RESOLUCIÓN No. 1-01512 DE 2025

POR LA CUAL SE ADJUDICAN LOS LOTES, LOTE 1- CIÉNAGA DE ORO (MAGDALENA) - CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, LOTE 2- IPIALES (NARIÑO)- CENTRO SURCOLOMBIANO DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL, LOTE 3- DISTRITO CAPITAL (BOGOTÁ)- CENTRO DE FORMACION EN ACTIVIDAD FÍSICA Y CULTURA, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. CM- DG-DAF-0001-2025, CON OBJETO: *"INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA LAS CONSULTORÍAS DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS, TRÁMITES Y OBTENCIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS NECESARIOS PARA LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS SEDES DEL SENA, A PRECIO GLOBAL FIJO SIN REAJUSTES PARA TRES (3) SEDES (CIÉNAGA DE ORO, IPIALES Y KENNEDY)"*

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ENCARGADA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el Artículo 24 del Decreto 249 de 2004, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 489 de 1998, ley 1882 de 2018 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Resolución 2154 de 2024**,** Resolución 01–01348 del 09 de mayo de 2025 y Resolución No. 1–02406 de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4 del Decreto 249 de 2004, numerales 6 y 17 establecen: "(…) Son funciones de la Dirección Administrativa y Financiera: *"(…)" Dirigir en coordinación con las demás dependencias del SENA los procesos contractuales y de convenios en que intervenga el SENA y velar por la adecuada organización, eficiencia y la observancia de las normas legales sobre la materia"(…)"; "(…)" Dirigir y controlar los procesos de contratación para el mantenimiento, conservación y seguros de bienes muebles e inmuebles y, autorizar previamente para efectos de la contratación que realicen los Centros de Formación, la celebración de los contratos de servicios personales, suministro, mantenimiento y reposición o mantenimiento del parque automotor "(…)".*

Que el SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

Que la constitución Política en sus artículos 209 y 339, determina que las autoridades administrativas coordinarán sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

Que la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General del SENA, está sometido a las disposiciones previstas en el estatuto general de contratación, ley 1150 de 2007, decreto reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas vigentes en materia de contratación estatal.

Que el Artículo 2 de la Constitución Política Nacional establece que *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."*

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".*

Que, el Servicio Nacional De Aprendizaje- SENA, pretende contratar mediante el proceso contractual No. **CM- DG-DAF-0001-2025,** las: *"INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA LAS CONSULTORÍAS DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS, TRÁMITES Y OBTENCIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS NECESARIOS PARA LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS SEDES DEL SENA, A PRECIO GLOBAL FIJO SIN REAJUSTES PARA TRES (3) SEDES (CIÉNAGA DE ORO, IPIALES Y KENNEDY)"*; link del proceso en SECOP II:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.38786012&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que, el presente proceso llevado a cabo por la modalidad de concurso de méritos abierto, se realiza

debió a que el Servicio Nacional De Aprendizaje−SENA, celebró con la Sociedad Colombiana de Arquitectos contrato de prestación de servicios profesionales No. 6081128 del 11 de marzo de 2024, cuyo objeto consistió en la *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADELANTAR LA ESTRUCTURACIÓN Y REALIZACIÓN DE CONCURSOS PÚBLICOS DE LOS ANTEPROYECTOS ARQUITECTÓNICOS DE NUEVAS SEDES".*

El objeto principal del **CONCURSO** contratado con la Sociedad Colombiana de Arquitectos, se orientó a seleccionar la mejor propuesta de anteproyecto arquitectónico para cada una de las cinco (5) sedes que conformaron el concurso, con el fin de que el SENA suscriba con sus autores el correspondiente contrato de consultoría para la ejecución del diseño arquitectónico− constructivo, la coordinación general de los estudios técnicos correspondientes y de éstos con la propuesta urbano−arquitectónica y la elaboración de los diseños de ingeniería requeridos para la sede asignada, y así para cada una de las cinco (5) sedes que compusieron el concurso.

El PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ARQUITECTONICOS, contratado con la Sociedad Colombiana de Arquitectos, SECOP II No. CM−DG−DAF−0001−2024, fue adjudicado a los ganadores del concurso mediante resolución No. 1−03448 del 30 de diciembre de 2024.

En consecuencia, el SENA ordenó la apertura y adelanto el concurso de méritos No. CM-DG-DAF-0003-2024, cuyo objeto, fue: *"INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA LAS CONSULTORÍAS DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS, TRÁMITES Y OBTENCIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS NECESARIOS PARA LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS SEDES DEL SENA, A PRECIO GLOBAL FIJO SIN REAJUSTES PARA CINCO (5) SEDES (CIÉNAGA DE ORO, PUERTO BOYACÁ, TUNJA, IPIALES Y KENNEDY)".* Teniendo en cuenta el desarrollo de mencionado proceso contractual, se adjudicaron los lotes de: TUNJA, BOYACÁ- CENTRO DE LA INNOVACIÓN AGROINDUSTRIAL Y DE SERVICIOS (CIAS), Y PUERTO BOYACA (BOYACÁ)- CENTRO PECUARIO AGROEMPRESARIAL, y se declararon desiertos los lotes: CIÉNEGA DE ORO (CÓRDOSA)- CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, IPIALES (NARINO)- CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL Y DISTRITO CAPITAL (BOGOTÁ) - CENTRO DE FORMACION EN ACTIVIDAD FÍSICA Y CULTURA, mediante Resolución 1-00591 del 24 de febrero de 2025.

Por lo señalado, como quiera que persiste la necesidad que le asiste a la entidad frente a la contratación de interventorías frente a los consultores de los lotes declarados desiertos, se adelanta el presente proceso contractual por la modalidad de concurso de méritos para seleccionar a los proveedores u oferentes que reúnan las características de experiencia e idoneidad y cuenten con la capacidad para ejecutar el proyecto que nos ocupa. En dicho sentido, se publicó el 10 de abril de 2025, proyecto de pliego de condiciones en SECOP II - CM−DG−DAF−0001−2025, cuyo objeto corresponde a: *"INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA LAS CONSULTORÍAS DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS, TRÁMITES Y OBTENCIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS NECESARIOS PARA LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS SEDES DEL SENA, A PRECIO GLOBAL FIJO SIN REAJUSTES PARA TRES (3) SEDES (CIÉNAGA DE ORO, IPIALES Y KENNEDY)".*

Que, en concordancia con lo descrito, la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General del SENA, requiere contratar las interventorías técnicas, administrativas, financieras, jurídicas, contables y ambientales para las consultorías adjudicadas mediante resolución 1−03448 del 30 de diciembre de 2024 y que aún no tienen el seguimiento de un interventor debido a la declaratoria de desierta de los lotes mencionados en el marco del proceso No. CM-DG-DAF-0003-2024; por ello la Dirección Administrativa y Financiera, adelanta el presente concurso de méritos abierto No. CM- DG-DAF-0001-2025, para contratar la *" INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA,*

CONTABLE Y AMBIENTAL PARA LAS CONSULTORÍAS DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS, TRÁMITES Y OBTENCIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS NECESARIOS PARA LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS SEDES DEL SENA, A PRECIO GLOBAL FIJO SIN REAJUSTES PARA TRES (3) SEDES (CIÉNAGA DE ORO, IPIALES Y KENNEDY)", para lo cual se dio publicidad a los estudios previos, estudios del sector y pliego de condiciones en el portal de contratación SECOP II, el 25 de abril de 2025, con un presupuesto oficial equivalente a **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL CUARENTA PESOS ($1.448.216.040,00) M/CTE IVA INCLUIDO,** y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Que la modalidad de selección para adelantar el concurso de méritos abierto No. CM- DG-DAF-0001-2025, es la consagrada en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala:

> *"(…)"* ***Concurso de méritos.*** *Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, en desarrollo de estos procesos de selección, las propuestas técnicas o de proyectos podrán ser presentadas en forma anónima ante un jurado plural, impar deliberante y calificado "(…)".*

De conformidad con la LEY 1150 DE 2007 TITULO I. DE LA EFICIENCIA Y DE LA TRANSPARENCIA- ARTICULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

> *"(…)" 1. Concurso de Méritos. corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso "(…)".*

Que el artículo 2.2.1.2.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015 establece que las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría, interventoría y para los proyectos de arquitectura, y precisa, además que *"el procedimiento para la selección de proyectos de arquitectura es el establecido en los artículos 2.2.1.2.1.3.8 al 2.2.1.2.1.3.25"* del mismo cuerpo normativo.

Que, el día 25 de abril de 2025 se publicó en SECOP II aviso de convocatoria, resolución de apertura del proceso y pliegos de condiciones del proceso de selección de concurso de méritos abiertos por lotes SECOP II, No. CM- DG-DAF-0001-2025, el cual pretende contratar la *"INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA LAS CONSULTORÍAS DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS, TRÁMITES Y OBTENCIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS NECESARIOS PARA LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS SEDES DEL SENA, A PRECIO GLOBAL FIJO SIN REAJUSTES PARA TRES (3) SEDES (CIÉNAGA DE ORO, IPIALES Y KENNEDY)".*

Que, en los pliegos de condiciones del proceso, se especificaron todos los aspectos relativos al objeto, regulación jurídica, determinación de los factores objetivos de selección y todas las circunstancias necesarias para garantizar la existencia de reglas objetivas, claras y completas.

Que la entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 21925 del 10 de Enero de 2025, con la finalidad de poder dar financiación al presente proceso contractual.

Que en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.5 numeral 3 del Decreto 1082 de 2015, el cronograma del presente proceso se estableció y determino en la parte resolutiva de la resolución de apertura No. 1-01183 del 25 de Abril de 2025; cronograma que ha sido objeto de modificaciones mediante adenda publicada en SECOP II, adenda No. 1 , identificada en SECOP II No. CO1.AMD.4726716, del 12 de mayo de 2025.

Que dentro del presente proceso se presentaron observaciones a los pliegos de condiciones dentro del término dispuesto en el cronograma publicado; los interesados en participar en el proceso presentaron observaciones, a las cuales la Entidad dio respuesta, el 02 de mayo de 2025 por medio de la plataforma SECOP II.

Que los pliegos definitivos publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, el 25 de abril de 2025, no fueron sujeto de modificaciones mediante adenda.

Que, dentro del cronograma del proceso, se fijó como fecha de cierre, para entregar las respectivas ofertas, el 07 de mayo de 2025**,** a las 9:00 A.M., presentando la inscripción de seis (06) ofertas, de la siguiente manera:

No.	NOMBRE PROPONENTE	C.C. o NIT
1	**LOGIA 3 ASOCIADOS S.A.S**	**NIT**. 900436622-8 R.L. EHIDA JULIET RAMIREZ GUINA C.C. No. 1.118.537.436
2	**IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS**	**NIT. 900.283.049-9** R.L. CASTRILLÓN YAMIL FABIAN C.C. No. 79742098
3	**ING INGENIERIA SAS**	**NIT. 890.405.995-1** R.L CARLOS ALBERTO BELLO AVENA C.C. NO. 73.106.127
4	**CONSORCIO ARQ SENA DISEÑOS/ R.L. RICARDO LEGUIZAMO ROMERO, C.C. No. 79.142.921**	Integrantes: - **ARQ SAS/NIT. 800.168.477-3** **%Participación 50%** **-ARQ CONSULTORA SAS BIC / NIT. 901.843.784-1** **%Participación 50%**

RESOLUCIÓN No. 1-01512 DE 2025

POR LA CUAL SE ADJUDICAN LOS LOTES, LOTE 1- CIÉNAGA DE ORO (MAGDALENA) - CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, LOTE 2- IPIALES (NARIÑO)- CENTRO SURCOLOMBIANO DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL, LOTE 3- DISTRITO CAPITAL (BOGOTÁ)- CENTRO DE FORMACION EN ACTIVIDAD FÍSICA Y CULTURA, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. CM- DG-DAF-0001-2025, CON OBJETO: *"INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA LAS CONSULTORÍAS DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS, TRÁMITES Y OBTENCIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS NECESARIOS PARA LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS SEDES DEL SENA, A PRECIO GLOBAL FIJO SIN REAJUSTES PARA TRES (3) SEDES (CIÉNAGA DE ORO, IPIALES Y KENNEDY)"*

No.	NOMBRE PROPONENTE	C.C. o NIT
5	**ESTRUCTURAS,INTERVENTORÍAS Y PROYECTOS S.A.S**	**NIT. 811036279-5** R.L. JAIDER E SEPÚLVEDA GARCÍA. C.C. NO. 71.661.365
6	**CONSORCIO SENA 2HMV / RL. EDUARDO ENRIQUE RAMOS ARNEDO, C.C. No. 9.281.999**	Integrantes: - **HMV SOLUCIONES S.A.S /NIT. 901.638.793-**1 **%Participación 50%** **- HMV SERVICIOS S.A.S /NIT. 901.413.091-1** **%Participación 50%**

Que el 16 de mayo de 2025, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se publicó el informe inicial o preliminar de evaluación de las ofertas en SECOP II, verificando la entidad el cumplimiento de los requisitos habilitantes en las ofertas presentadas y el cumplimiento de los requisitos previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos, y se pidió las aclaraciones como subsanaciones correspondientes a las ofertas presentadas.

Que, dentro del término de traslado del informe de evaluación preliminar- 3 días hábiles, conforme al Decreto 1082 de 2015, algunos oferentes, aportaron los documentos solicitados por la entidad, subsanando sus ofertas en el término dispuesto en el cronograma del presente proceso.

El 21 de mayo de 2025, se recibieron las observaciones y subsanaciones realizadas por los oferentes frente al informe de evaluación preliminar, realizándose la verificación como análisis de las observaciones presentadas al informe de evaluación preliminar, como examinado los documentos, requisitos habilitantes, ponderables, subsanables y los demás temas señalados en las observaciones, dando respuesta a estas.

Que el 23 de mayo de 2025, una vez revisada la documentación presentada por los oferentes para subsanar o aclarar sus ofertas, conforme a lo plasmado por el comité evaluador de la entidad en el informe de evaluación preliminar como en los pliegos de condiciones, se procedió a consolidar como a publicar en SECOP II, el informe final de evaluación, en el cual se evaluó a cada uno de los oferentes que se presentaron a cada uno de los tres (03) lotes.

Que de conformidad con las observaciones presentadas al informe final de evaluación, y al evidenciar un posible yerro en el informe técnico expedido, se expidió el 26 de mayo de 2025, informe definitivo de evaluación con los ajustes requeridos, siendo habilitada como ponderada y adjudicataria la oferta del oferente **CONSORCIO ARQ SENA DISEÑOS,** para el **LOTE 1- CIÉNAGA DE ORO (MAGDALENA) -** CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, **LOTE 2- IPIALES (NARIÑO)-** CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL, así como para el **LOTE 3- DISTRITO CAPITAL (BOGOTÁ)-** CENTRO DE FORMACION EN ACTIVIDAD FÍSICA Y CULTURA.

RESOLUCIÓN No. 1-01512 DE 2025

POR LA CUAL SE ADJUDICAN LOS LOTES, LOTE 1- CIÉNAGA DE ORO (MAGDALENA) - CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, LOTE 2- IPIALES (NARIÑO)- CENTRO SURCOLOMBIANO DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL, LOTE 3- DISTRITO CAPITAL (BOGOTÁ)- CENTRO DE FORMACION EN ACTIVIDAD FÍSICA Y CULTURA, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. CM- DG-DAF-0001-2025, CON OBJETO: *"INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA LAS CONSULTORÍAS DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS, TRÁMITES Y OBTENCIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS NECESARIOS PARA LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS SEDES DEL SENA, A PRECIO GLOBAL FIJO SIN REAJUSTES PARA TRES (3) SEDES (CIÉNAGA DE ORO, IPIALES Y KENNEDY)"*

Que, el informe final y definitivo de evaluación, expedido por el comité evaluador del proceso, el día 23 y 26 de mayo del 2025, hace parte integral del presente acto administrativo, y constituye la recomendación de adjudicación a la ordenación del gasto.

Que, conforme a la aplicación de los criterios de adjudicación, señalados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y en especial los discriminados en el pliego de condiciones y el informe de evaluación definitivo del comité evaluador, se recomienda a la ordenación del gasto la adjudicación de los lotes, **LOTE LOTE 1- CIÉNAGA DE ORO (MAGDALENA)** - CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, **LOTE 2- IPIALES (NARIÑO)-** CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL, como del **LOTE 3- DISTRITO CAPITAL (BOGOTÁ)-** CENTRO DE FORMACION EN ACTIVIDAD FÍSICA Y CULTURA, del proceso de concurso de méritos abierto por lotes No. **CM- DG-DAF-0001-2025,** al oferente **CONSORCIO ARQ SENA,** representado legalmente por el señor **RICARDO LEGUIZAMO ROMERO**, con C.C. No. 79.142.921, por la suma de **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL CUARENTA PESOS ($1.448.216.040) MCTE**

legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, el Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, mediante la ordenación del gasto de la Dirección Administrativa y Financiera, acogiendo las recomendaciones dispuestas por el comité evaluador, en el informe de evaluación definitivo, de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, procede a la adjudicación del proceso contractual No. **CM- DG-DAF-0001-2025**,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICAR los lotes, **LOTE LOTE 1- CIÉNAGA DE ORO (MAGDALENA)** - CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, **LOTE 2- IPIALES (NARIÑO)-** CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL, como del **LOTE 3- DISTRITO CAPITAL (BOGOTÁ)-** CENTRO DE FORMACION EN ACTIVIDAD FÍSICA Y CULTURA, del proceso de concurso de méritos abierto por lotes No. **CM- DG-DAF-0001-2025**, del proceso de concurso de méritos abierto No. **CM- DG-DAF-001-2025**, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA LAS CONSULTORÍAS DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS, TRÁMITES Y OBTENCIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS NECESARIOS PARA LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS SEDES DEL SENA, A PRECIO GLOBAL FIJO SIN REAJUSTES PARA TRES (3) SEDES (CIÉNAGA DE ORO, IPIALES Y KENNEDY)", al oferente **CONSORCIO ARQ SENA,** representado legalmente por el señor **RICARDO LEGUIZAMO ROMERO**, con C.C. No. 79.142.921, por la suma de **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL CUARENTA PESOS ($1.448.216.040) MCTE,** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, recursos que están amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 21925 del 10 de enero de 2025, expedido por la Coordinación del Grupo de Presupuesto de la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General del SENA, con un plazo de ejecución de siete (07) meses para cada uno de los lotes adjudicados.

PARÁGRAFO ÚNICO: El oferente adjudicatario, cuya forma de asociación es la de consorcio, previo al inicio de la ejecución del contrato debe acreditar ante la entidad la inscripción como expedición del respectivo Registro Único Tributario (RUT) de la figura consorcial, ante la DIAN, conforme a la normativa del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

RESOLUCIÓN No. 1-01512 DE 2025

POR LA CUAL SE ADJUDICAN LOS LOTES, LOTE 1- CIÉNAGA DE ORO (MAGDALENA) - CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, LOTE 2- IPIALES (NARIÑO)- CENTRO SURCOLOMBIANO DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL, LOTE 3- DISTRITO CAPITAL (BOGOTÁ)- CENTRO DE FORMACION EN ACTIVIDAD FÍSICA Y CULTURA, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. CM- DG-DAF-0001-2025, CON OBJETO: *"INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA LAS CONSULTORÍAS DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS, TRÁMITES Y OBTENCIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS NECESARIOS PARA LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS SEDES DEL SENA, A PRECIO GLOBAL FIJO SIN REAJUSTES PARA TRES (3) SEDES (CIÉNAGA DE ORO, IPIALES Y KENNEDY)"*

ARTÍCULO SEGUNDO. Señalar que contra el **ARTÍCULO PRIMERO** de presente acto administrativo no procede recurso alguno por la vía gubernativa o administrativa, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido de la presente Resolución al oferente favorecido con la adjudicación a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II, la cual se entiende **NOTIFICADA** a partir de su publicación en el expediente electrónico del proceso de concurso de méritos abierto NO. CM− DG−DAF−0001−2025 en SECOP II.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. 26 MAY 2025

Firmado digitalmente por ADRIANA MILENA GASCA CARDOSO

Adriana Milena Gasca Cardoso
Directora Administrativa y Financiera Encargada
Dirección General SENA

Reviso y VoBo: Jesús Mosquera Titimbo- Abogado Contratista Despacho DAF

Elaboró: Julián David Cely Mancera- Abogado Contratista Dirección Administrativa y Financiera